



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO DEPORTIVO EN LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.767.-

DALCAHUE, 10 de julio del 2026.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de Profesional de fecha **06 de Julio de 2026**; el artículo 4° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales; las normas del Decreto 854 del Ministerio de Hacienda sobre Clasificador Presupuestario; el certificado de disponibilidad presupuestaria de la Directora de Administración y finanzas de fecha 07-07-2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; las facultades que me entrega la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña Jocelyn Scarlet Pino Becerra, Rut N° [REDACTED] a contar del 07-07-2026 hasta el 14-07-2026, por la suma \$355.000 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, con el objeto de ejecutar la siguiente labor:

- Monitora Taller de Arte de la Escuela de Invierno Dalcahue 2026, a desarrollarse en el Centro Comunitario Ana Werner de 10:00 a 13:00 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **21.04.004.001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios** del Centro de Costo **050502 “Actividades Deportivas Municipales”**.

ANÓTESE, Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



I. Municipalidad de Dalcahue

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a **06 de julio de 2026**, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde(S) FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA**, Rut N° [REDACTED], **DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] (Administrador Público, experto en gestión pública y municipal), teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

A) Reuniones de coordinación con encargado "Escuela de invierno 2026"

b) Registro de asistencia – toma de fotografía (Evidencias)

C) Bienestar y resguardo de los participantes

d) Organización y cuidado del espacio

e) Entrega de alimentación JUNAEB.

f) Desarrollo de actividades de Monitora "Taller Arte – Escuela de invierno Dalcahue 2026"

g) Relación con apoderados de asistentes.

H) Debe encontrarse presente en Centro Cultural y comunitario Ana Werner en momento de ejecución taller.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a **DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ **355.000.- (Trecientos cincuenta y cinco mil pesos)** con la retención del 15,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito en cual deberá contener los servicios prestados y deberá ser aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

Tendrá derecho a 207 bis y 66 (inciso 1,2,3,4,5) del código del trabajo cuando corresponda.



I. Municipalidad de Dalcahue

Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según presupuesto municipal existente. (cargo presupuesto municipal).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el **07.07.2026 a 14.07.2026**, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas **DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que **DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que **DOÑA JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JOSELYN ESCARLET PINO BECERRA
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE